

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación Cultural Jugamos ,Tod@s con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación DIP/RT/E/2025/64540, de 16 de septiembre de 2025, sobre solicitud de colaboración económica para la “Instalación carpa XX Festival Internacional de Juegos Córdoba 2025 ”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2025/50661 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación Cultural Jugamos Tod@s una subvención para colaborar en los gastos del proyecto “Instalación carpa XX Festival Internacional de Juegos Córdoba 2025 ” por un importe de 20.000,00 € (Veinte mil euros), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El expediente que se informa tiene por objeto colaborar en la financiación de los gastos sobrevenidos para la celebración del XX Festival Internacional de Juegos de Córdoba, al tener que habilitar la zona de aparcamiento del Palacio de la Merced para su desarrollo.

Desde 2006 se celebra en la sede la Excm. Diputación de Córdoba, el Festival Internacional de Juegos organizado por la asociación cultural Juegos Tod@s, siempre en colaboración con la Delegación de Juventud de la Diputación Provincial.

En 2025 el Festival celebra su 20.ª edición del 10 al 13 de octubre.

La asociación cultural Jugamos Tod@s se fundó el 1 de julio de 2006 para poder afrontar la organización del entonces 1.er. festival de juegos en nuestra ciudad. En un sector lúdico cuyo crecimiento se mantiene de forma sostenida estos años. El Festival Internacional de Juegos de Córdoba es un referente a nivel andaluz, estatal y europeo.

Objetivos y justificación:

El Festival Internacional de Juegos es un proyecto cultural con carácter abierto y gratuito para la ciudadanía. Los juegos de mesa como forma de ocio social, para cualquier tipo de personas, edades y condiciones, hacen un bien social a nuestro entorno. Una sociedad que juega sobre la mesa es más justa y tolerante, siendo los juegos de mesa, además, obras de creación cultural dignas de reconocimiento.



Desde 2006 ha sido el Palacio de la Merced la sede principal del Festival. Con un público creciente edición a edición, se han alcanzado los miles de personas visitantes y participantes en los últimos años, con la presencia de todas las editoriales del mercado de juegos español.

En 2025 el Festival tiene previsiones de nuevo de recibir una gran cantidad de público (de toda la provincia, de Andalucía y todo el estado español y países cercanos). La organización de cada Festival requiere meses de preparativos y cuestiones organizativas en un evento de tal magnitud. La asociación estaba inmersa en la organización del Festival 2025, que además supone el 20.º aniversario, con múltiples actuaciones para celebrar la ocasión especial que será un reclamo más para el público.

A mediados del mes de julio de 2025 la asociación toma conocimiento de las nuevas normas de uso, seguridad y cuidados del Palacio de la Merced (tras un estudio del Departamento de Patrimonio de la casa). Estas nuevas normas suponen un inesperado e importante cambio en los usos y costumbres de los 19 años anteriores, sobre todo marcando una reducción del posible aforo del Festival en el Palacio de mucho más de la mitad del público asistente.

La nueva normativa supone recortes y ha dejado a la asociación sin posibilidad de reacción (dadas las fechas). El Festival 2025 estaría abocado al fracaso con multitud de expositores ya comprometidos y una gran cantidad de público asistente que no podría ser atendido ni acceder al evento. El número de personas que participan en el Festival de Córdoba ha ido aumentando cada año y en esta ocasión especial del 20.º aniversario se esperaba aún más crecimiento.

La única solución es la utilización del espacio exterior del Palacio de la Merced (su zona de aparcamiento), acondicionado adecuadamente para el uso del público de forma excepcional con una gran carpa (30x50 m).

En este espacio de la carpa se acomodarán los expositores que este año no tienen cabida en el propio Palacio, además de mesas de juego para el público y otras zonas de actividades. En el pasado se ha usado el parking de forma reducida para diversas actividades de algún Festival (incluso se han instalado pequeñas carpas municipales en ocasiones), como complemento al Festival dentro del Palacio de la Merced. En esta ocasión, la gran carpa es simplemente una solución extraordinaria no para que el evento crezca, sino para compensar en lo posible la imprevista pérdida de aforo en los espacios del Palacio.

El público no va a dejar de asistir al 20.º Festival de Córdoba y la instalación de una gran carpa es la única opción viable y realista para realizar el evento con éxito, aunque sin el crecimiento natural que viene desarrollando edición tras edición.

La carpa es necesaria para proteger al público y a los expositores de las inclemencias meteorológicas, ya sea la acción del sol o de la lluvia. Dado el tamaño de la carpa (30x50 m), se estima un aforo equivalente, y lamentablemente no superior, a otros festivales de años recientes.

De esta forma excepcional, el XX Festival Internacional de Juegos Córdoba 2025 de Jugamos Tod@s se seguirá desarrollando en la Diputación de forma digna.

La instalación de la carpa y su uso por el público llevan aparejadas otras necesidades y obligaciones que la asociación se compromete a llevar de forma precisa, según todas las indicaciones de los departamentos de Diputación .

El uso público de la carpa en el parking del Palacio de la Merced, tiene aparejados además otros gastos añadidos, de los que en este presupuesto se contemplan los siguientes: gastos del certificado de seguridad y solidez, y coste los baños portátiles (y su mantenimiento durante la duración del evento) que se deben instalar en el propio parking en el exterior de la carpa



La asociación ha manifestado que durante el año realiza operaciones con derecho y sin derecho a deducción de IVA, por lo que está sujeta a la regla de la prorrata, siendo parcialmente deducible, por lo que la solicitud de subvención no incluye la cuota del IVA.

El proyecto tiene el siguiente desglose económico:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Alquiler e instalación de carpa exterior 30 m x50 m, iluminación principal y suelo tarima	32.250,00 €
Certificado de seguridad y solidez	290,00 €
9 Wc individuales	1.860,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS IVA EXCLUIDO (BASE IMPONIBLE).	34.400,00 €
IVA 21% s/ 34.400,00€. (El IVA es deducible o recuperable parcialmente, por lo que no sería subvencionable).	7.224,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA INCLUIDO)	41.624,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	20.000,00 €
Contribución Asociación Cultural Jugamos Tod@s (incluye el IVA recuperable)	21.624,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	41.624,00 €

Segundo.- La Asociación Cultural Jugamos Tod@s, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 20.000,00 € (Veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de



las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto. El XX Festival Internacional de Juegos Córdoba 2025 tiene previsto su celebración del 10 al 13 de octubre.

En el plazo máximo de **tres meses a contar desde el día siguiente a la celebración efectiva del Festival**, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 €.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario,



importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

Marta Isabel Siles Montes

 11.4	 Consideración 8.9,16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrada en la meta 11.4. "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo." Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 8.9,16.7 y 17.17 por colaborar en el desarrollo de una actividad que redunde en el bienestar humano, promoviendo un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales y que genera una alianza público-privada para conseguirla.
--	---	---

